

A man with a beard and a grey fedora hat is walking away from the camera on a paved street made of light-colored cobblestones. He is wearing a green polo shirt, blue jeans, maroon leather shoes, and a grey backpack. He has white earphones around his neck and is holding a white coffee cup in his right hand. In the background, there are blurred buildings and a red car, suggesting an urban environment.

Asistencia
global
en viajes



ASISTENCIA GLOBAL EN VIAJES

Esta asistencia es proporcionada por **AXA Assistance México, S.A. de C.V.**, en adelante **AXA Partners** y es responsable de la prestación de los Servicios de Asistencia conforme al Contrato de Servicio de Asistencia descrito a continuación.

Este Contrato de Servicios de Asistencia estará sujeto a cambios y quien notifique de los mismos a los consumidores con 30 días naturales de anticipación

La gestión de las asistencias debe ser realizada por **AXA Partners**, por lo que no existirá ningún pago directo o reembolso a los Consumidores de la **Asistencia Global en Viajes**. Así mismo, se rige por lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor vigente.

El servicio de asistencia que se otorga no es un contrato de seguro por lo que **AXA Partners** cuenta con una Póliza de Seguro de Rembolso o Exceso de Pérdida, para respaldar la suficiencia de los recursos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los derechos del Consumidor respecto de este contrato de Servicio de Asistencia se encuentran protegidos en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

¿QUÉ CUBRE?

Usted cuenta con asistencias en sus viajes por México y en el extranjero que no tengan una duración mayor a de 60 días naturales y que sean a más de 100 km de su lugar de Residencia Permanente.

La siguiente tabla describe el monto máximo a cubrir por cada Servicio de Asistencia y los límites de eventos incluidos. Para conocer los detalles de los Servicios de Asistencia por favor consulte el Contrato de Servicios de Asistencia:

Servicio

- The Centurion Card® American Express
- The Platinum Card® American Express
- The Gold Card® American Express
- La Tarjeta American Express®
- The Platinum Card American Express® Aeroméxico
- The Gold Card American Express® Aeroméxico
- La Tarjeta American Express® Aeroméxico

Corporate

- American Express® Corporate Platinum Card
- American Express® Gold Corporate Card
- American Express® Corporate Card
- The Platinum Business Card® American Express
- The Gold Business Card® American Express
- American Express® Gold Corporate Card Aeroméxico
- American Express® Corporate Card Aeroméxico

Crédito

- The Platinum Credit Card American Express®



¿QUÉ HACER EN CASO DE REQUERIR ALGÚN SERVICIO DE ASISTENCIA?

En caso de que exista una emergencia relacionada con los servicios de asistencia previamente descritos, es indispensable reportar el evento a **AXA Partners** antes de solicitar cualquier Servicio de Asistencia de manera independiente a cualquier proveedor de servicios, ya que de lo contrario cualquier servicio gestionado directamente por el Consumidor que no haya sido previamente autorizado por **AXA Partners**, no será cubierto por **AXA Partners**.

Consideraciones importantes

- Aplica para la tarjeta principal y todas sus adicionales. De acuerdo con la Descripción de Servicios de Asistencia.
- Cubre al Titular, Cónyuge e hijos menores de 21 años y un acompañante. De acuerdo con la Descripción de Servicios de Asistencia.
- La suma amparada no es acumulable.
- No aplica en padecimientos preexistentes, crónicos o persistentes.
- No aplica en accidentes causados por la práctica de deportes como profesional, participación en competiciones oficiales o en exhibiciones.
- No aplica en accidentes en ningún tipo de motocicleta.
- Los Servicios de Asistencia operan únicamente bajo Pago Directo al proveedor.
- Para conocer todas las exclusiones y más detalles de las asistencias, consulte el Contrato de Servicio de Asistencia.

Este texto es solo un extracto del Contrato de Servicio de Asistencia. Consulte el contrato completo [aquí](#).

1. CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA GLOBAL EN VIAJES

Siempre que se utilicen con la primera letra en mayúscula en el presente contrato de servicios de asistencia, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.

1.1 DEFINICIONES

1. **Accidente:** todo acontecimiento ajeno a cualquier voluntad humana, que provoque daños físicos a un Consumidor, única y directamente por una causa externa, súbita, violenta, fortuita y evidente (excluyendo la Enfermedad) que ocurra a un Consumidor durante la vigencia de este programa.
2. **Accidente Automovilístico:** todo acontecimiento ajeno a cualquier voluntad humana, que provoque daños físicos a un Automóvil, causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita, súbita y evidente (excluyendo la Avería) que ocurra al Automóvil durante la vigencia de este programa.
3. **Acompañante:** La persona que designe el Consumidor y que viaje juntamente con él. Los Servicios de Asistencia que se mencionan en este Contrato de Servicios de Asistencia, estarán limitados a un Acompañante por viaje.
4. **Asistencia Médica de Urgencia:** Servicio de Asistencia que se presta única y exclusivamente ante una Emergencia Médica o Urgencia Médica ocurrida durante el Viaje que ponga en peligro evidente y demostrable a criterio médico la vida del Consumidor. La Asistencia Médica de Urgencia refiere y abarcará únicamente las acciones relacionadas a cesar la Emergencia Médica en que se encuentre el Consumidor. El tratamiento médico con la finalidad de restablecer la salud del Consumidor, que se inicie a partir de que cese de la Emergencia Médica no será parte de la cobertura de asistencia.
5. **Cese de la Emergencia:** Para los efectos de este contrato, se entenderá como cese de emergencia cuando con base en los reportes médicos del Médico Tratante y el análisis de los médicos de AXA Partners, determinen que la Emergencia ya terminó, debido a que la condición clínica del Consumidor demuestra que ya no está en peligro la vida o la función de algún órgano o extremidades.
6. **Automóvil:** Vehículo motorizado de cuatro ruedas en dos ejes, menor a (3) tres toneladas y media de peso, de modelo hasta (5) cinco años de antigüedad, de uso y servicio particular, que sea propiedad legal del Consumidor y/o de su cónyuge, y que haya sido adquirido directamente en una agencia o distribuidor nacional autorizado.
7. **Avería:** Todo daño, rotura y/o deterioro fortuito, que impida la circulación autónoma del Automóvil del Consumidor, durante un viaje, siempre y cuando no sea a consecuencia de un Accidente Automovilístico.
8. **AXA Partners:** Para los efectos de este programa de Asistencia, se referirá a AXA Assistance México, S.A. de C.V.
9. **Consumidor:** Toda persona física, residentes permanentemente en los Estados Unidos Mexicanos, así como su Familia (cónyuge, sus hijos menores de 21 años) y un Acompañante



- 10. USD (Dólares):** La moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 11. Emergencia Médica / Urgencia Médica:** Alteración repentina de la salud del Consumidor, ya sea por un Accidente o una Enfermedad Repentina, imprevista y urgente que se manifiesta a través de signos y síntomas agudos que ponen en peligro su vida, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos, y, por lo tanto, propician que el Consumidor requiera de atención médica inmediata tratamiento de conformidad con el presente Contrato de Servicio de Asistencia , lo cual impide o suspende la continuación del Viaje.
- 12. Enfermedad:** Cualquier alteración en la salud del Consumidor que suceda, se origine o se manifieste por primera vez después de la fecha de salida en viaje del Consumidor durante los 60 días naturales posteriores, siempre y cuando aún se encuentre en viaje.
- 13. Enfermedad Preexistente:** Son aquellos que presenten una o varias de las características siguientes:
 - a. Que sus síntomas y/o signos se hayan manifestado de manera evidente antes de iniciar el viaje y que permanezcan durante el viaje.
 - b. Que se haya realizado un diagnóstico médico antes de iniciar el viaje.
 - c. Que sus síntomas y/o signos no hayan podido pasar desapercibidos, debiendo manifestarse antes del inicio del viaje.
 - d. Que se compruebe su existencia previamente al viaje, se haya declarado su existencia o que se compruebe, mediante un expediente clínico, donde se haya elaborado un diagnóstico por un médico legalmente autorizado, o bien, mediante pruebas de laboratorio o gabinete, o por cualquier otro medio reconocido de diagnóstico.
 - e. Que a consecuencia de ellos y previamente al del viaje, el Consumidor haya hecho gastos, comprobables documentalmente, para recibir un tratamiento médico de la enfermedad o padecimiento de que se trate.
- 14. Equipaje:** Artículos personales del Consumidor que son trasladados en valijas, porta trajes, bolsos, maletines y cualquier otro medio propio a ser utilizado para el transporte y manejo de dichos artículos, durante un Viaje y que haya sido registrado con una Empresa Transportista emitiendo un recibo como comprobante.
- 15. Equipo Médico de AXA Partners:** El personal médico y asistencial apropiado que esté gestionando los Servicios de Asistencia por parte de AXA Partners a un Consumidor.
- 16. Equipo Técnico de AXA Partners:** El personal técnico y asistencial apropiado que esté gestionando los Servicios de Asistencia por parte de AXA Partners a un Consumidor y/o a su Automóvil.
- 17. Estado de ebriedad:** Se entenderá que el conductor se encuentra en estado de ebriedad cuando, de acuerdo con el dictamen del médico legista o personal que realice el dictamen correspondiente presente intoxicación por ingestión de bebidas alcohólicas, cualquiera que sea su grado o intensidad.
- 18. Familia:** Cuando se mencione el término “Familia” se referirá exclusivamente al cónyuge e hijos menores de 21 años que vivan con, y dependan económicamente del Consumidor.
- 19. Familiar en 1er. grado:** Cuando se mencione el término “Familiar en 1er. grado,” se referirá a padre, madre, cónyuge e hijos del Consumidor.
- 20. Influencia de Drogas:** Se entenderá que el consumidor o el beneficiario se encuentra bajo la influencia de drogas, cuando, de acuerdo con el dictamen realizado por el personal correspondiente, presente intoxicación por sustancias minerales, vegetales y/o químicas, cuyos efectos pueden ser de tipo estimulante, depresivo, narcótico o alucinógeno, y el Consumidor no demuestre que fueron prescritas previamente al viaje por un médico.
- 21. Hospital:** Cualquier institución legalmente autorizada para la prestación de los servicios médicos, hospitalarios o quirúrgicos de pacientes. No se considera hospital, clínica o sanatorio a casas para ancianos, casas de descanso, clínicas para tratamientos naturales, termales, acupuntura, herbolaria, masajes, quiroprácticos, estéticos u otros tratamientos similares.
- 22. País de Residencia:** para fines de estas Contrato de Servicios de Asistencia, los Estados Unidos Mexicanos.
- 23. Pago Directo:** Proceso mediante el cual AXA Partners realiza el pago al prestador en convenio, por el servicio que haya brindado a el Consumidor, y que haya sido previamente autorizado por AXA Partners.
- 24. Programa de Asistencia:** Conjunto de beneficios descritos en este Contrato de Servicios de Asistencia,



- 25. Prestadores de Servicio:** Hospitales, Médicos, laboratorios, proveedores de grúas, proveedores de equipo médico, o proveedores de cualquier giro o actividad que sean independientes a AXA Partners, y que AXA Partners ha designado para la prestación de los Servicios de Asistencia, y con los que tiene un convenio de pago directo. La lista de Proveedores de Asistencia podrá sufrir modificaciones en cualquier momento y sin previo aviso. El Consumidor o su Representante en todo momento está en libertad de escoger a cualquier Prestador de Servicios que le sea ofrecido por AXA Partners.
- 26. Representante:** Cualquier persona, sea o no acompañante del Consumidor que realice alguna gestión para facilitar la prestación de los servicios a favor del Consumidor durante la Situación de Asistencia.
- 27. Residencia Permanente:** el domicilio habitual en los Estados Unidos Mexicanos de un Consumidor que conste en la solicitud o cualquier otro que sea probado por medios razonables.
- 28. Servicios de Asistencia:** Los Servicios Asistenciales que gestiona AXA Partners en favor de los Consumidores, con base en los términos de este Contrato de Servicios de Asistencia para los casos de Situación de Asistencia de un Consumidor
- 29. Situación de Asistencia:** todo acontecimiento ocurrido al Consumidor en los términos y con las limitaciones establecidas en este Contrato de Servicios de Asistencia , así como las demás situaciones descritas que dan derecho a la gestión de los Servicios de Asistencia, incluyendo lo Asistencia Médica de Urgencia.
- 30. Sanción / Restricción de Sanciones:** Prohibición, o restricción contenida en las resoluciones de las Naciones Unidas, o en sanciones comerciales o económicas, o leyes o regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido, Estados Unidos de América, o cualquier otra ley o regulación relativa a sanciones aplicable ya sea local o internacional, que haya sido impuesta a individuos, empresas o países.
- 31. Viaje:** Estancia del Consumidor fuera de su Residencia Permanente por motivo de placer o negocio, y su traslado mediante Transporte Público y/o Privado desde su Residencia Permanente al lugar de destino siempre y cuando éstos estén separados por una distancia mayor a 100 (cien) kilómetros. Se considera que una persona se encuentra de Viaje, cuando está a más de 100 kilómetros del centro de su población de Residencia Permanente, al ocurrir una Situación de Asistencia, y siempre que el viaje no tenga una duración mayor a 60 días naturales consecutivos. En caso de exceder el tiempo de viaje (60 días naturales) o de encontrarse a una distancia menor a 100 km de su lugar de Residencia Permanente, los Servicios de Asistencia no podrán proveerse.
- En caso de exceder el tiempo de viaje (60 días naturales) o de encontrarse a una distancia menor a 100 km de su Lugar de Residencia Permanente, no podrán proveerse.
- 32. Vigencia:** Tiempo durante el cual el Consumidor podrá hacer uso de los Servicios de Asistencia.

1.2 DESCRIPCION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

The Centurion Card® American Express

Ampara al Titular, Cónyuge, Hijos menores de 21 años, Acompañantes durante el Viaje y Tarjetas Adicionales

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$150,000 USD por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$500 USD por Año
Asistencia de Abogado y/o Fianzas	Hasta \$10,000 USD por Año Hasta \$300 por Día
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Máximo 10 días naturales



Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado y Hospedaje de un Familiar en caso de Convalecencia del Beneficiario (mayor a 5 días naturales)	Boleto Redondo en clase Ejecutiva Hasta \$300 USD por Día. Máximo 10 días naturales
Asistencia para Repatriación Médica	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado de los Familiares de 1er. grado	Boleto Sencillo en clase Ejecutiva En caso de menores de 15 Años, servicio de acompañante durante el traslado
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Amparado
Asistencia para la Localización y envío de Equipaje	Amparado
Asistencia para la Prescripción de Medicamentos Olvidados	Amparado
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Envío de Documentos Profesionales	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Referencia de Intérpretes	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios Secretariales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios de Protección	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Localización de Productos Difíciles de Localizar	Amparado
Asistencia para la Compra y Entrega de Regalos	Amparado
Asistencia para Envío de Profesional Reemplazante	Boleto Redondo en clase Ejecutiva
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para la transferencia de Fondos para Asistencia Médica	Hasta \$5,000 USD por Año
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación Hasta \$5,000 USD por Viaje
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	2 Eventos por Año

Beneficios Exclusivos en México

Asistencia para la transferencia de Fondos para Gastos Médicos	Hasta \$5,000 USD por Viaje 2 Eventos por Año. Hasta \$10,000 USD
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación Hasta \$5,000 USD por Viaje
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	2 Eventos por Año. Hasta \$10,000 USD
Asistencia para Referencia de Servicios de Grúas y Talleres Mecánicos	Amparado
Asistencia para el Remolque de Vehículo en caso de Avería Mecánica o Accidente	Hasta \$100 USD por Viaje y Vehículo. 2 Eventos por Año. Hasta \$200 USD

The Platinum Card® American Express

Ampara al Titular, Cónyuge, hijos menores de 21 años, Acompañantes durante el Viaje y Tarjetas Adicionales

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$100,000 USD por Año 2 Eventos por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$500 USD por Año
Asistencia de Abogado y/o Fianzas	Hasta \$10,000 USD por Año Hasta \$300 por Día
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Máximo 10 días naturales



Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado y Hospedaje de un Familiar en caso de Convalecencia del Beneficiario (mayor a 5 días naturales)	Boleto Redondo en clase Ejecutiva Hasta \$200 USD por Día. Máximo 10 días naturales
Asistencia para Repatriación Médica	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado de los Familiares de 1er. grado	Boleto Sencillo en clase Económica En caso de menores de 15 Años, servicio de acompañante durante el traslado
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Sencillo en Clase Ejecutiva
Asistencia para la Localización y envío de Equipaje	Amparado
Asistencia para la Prescripción de Medicamentos Olvidados	Amparado
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Envío de Documentos Profesionales	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Referencia de Intérpretes	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios Secretariales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios de Protección	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Localización de Productos Difíciles de Localizar	Amparado
Asistencia para la Compra y Entrega de Regalos	Amparado
Asistencia para Envío de Profesional Reemplazante	Boleto Redondo en clase Ejecutiva
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para la transferencia de Fondos para Asistencia Médica	Hasta \$5,000 USD por Año
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación Hasta \$5,000 USD por Viaje
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	2 Eventos por Año

Beneficios Exclusivos en México

Asistencia para la transferencia de Fondos para Gastos Médicos	Hasta \$5,000 USD por Viaje 2 Eventos por Año. Hasta \$10,000 USD
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación Hasta \$5,000 USD por Viaje
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	2 Eventos por Año. Hasta \$10,000 USD
Asistencia para Referencia de Servicios de Grúas y Talleres Mecánicos	Amparado
Asistencia para el Remolque de Vehículo en caso de Avería Mecánica o Accidente	Hasta \$100 USD por Viaje y Vehículo. 2 Eventos por Año. Hasta \$200 USD

The Gold Card® American Express

Ampara al Titular

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$50,000 USD por Año 2 Eventos por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$100 USD por Año 2 Eventos por Año
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Hasta \$50 por Día Máximo 10 días naturales



Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Repatriación Médica	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado de los Familiares de 1er. grado	Boleto Sencillo en clase Económica En caso de menores de 15 Años, servicio de acompañante durante el traslado
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Sencillo en Clase Económica
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	Hasta \$2,500 USD por Año

La Tarjeta American Express®

Ampara al Titular

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$2,500 USD por Viaje Hasta \$5,000 USD por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$100 USD por Año por Evento 2 Eventos por Año
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Hasta \$50 por Día Máximo 10 días naturales

Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Sencillo en Clase Ejecutiva
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	Hasta \$2,500 USD por Año

Beneficios Exclusivos en México

Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación
---	---



The Platinum Card American Express® Aeroméxico

Ampara al Titular, Cónyuge, hijos menores de 21 años

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$100,000 USD por Año 2 Eventos por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$200 USD por Año
Asistencia de Abogado y/o Fianzas	Hasta \$10,000 USD por Año Hasta \$200 por Día
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Máximo 10 días naturales

Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado y Hospedaje de un Familiar en caso de Convalecencia del Beneficiario (mayor a 5 días naturales)	Boleto Redondo en clase Ejecutiva Hasta \$200 USD por Día. Máximo 10 días naturales
Asistencia para Repatriación Médica	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado de los Familiares de 1er. grado	Boleto Sencillo en clase Económica En caso de menores de 15 Años, servicio de acompañante durante el traslado
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Sencillo en Clase Ejecutiva
Asistencia para la Localización y envío de Equipaje	Amparado
Asistencia para la Prescripción de Medicamentos Olvidados	Amparado
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Envío de Documentos Profesionales	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Referencia de Intérpretes	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios Secretariales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios de Protección	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Localización de Productos Difíciles de Localizar	Amparado
Asistencia para la Compra y Entrega de Regalos	Amparado
Asistencia para Envío de Profesional Reemplazante	Boleto Redondo en clase Ejecutiva
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para la transferencia de Fondos para Asistencia Médica	Hasta \$5,000 USD por Año Hasta \$10,000 USD por Año
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	Hasta \$5,000 USD por Viaje 2 Eventos por Año

Beneficios Exclusivos en México

Asistencia para Referencia de Servicios de Grúas y Talleres Mecánicos	Amparado
Asistencia para el Remolque de Vehículo en caso de Avería Mecánica o Accidente	Hasta \$100 USD por Viaje y Vehículo. 2 Eventos por Año. Hasta \$200 USD



The Gold Card American Express® Aeroméxico

Ampara al Titular

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$5,000 USD por Viaje Hasta \$50,000 USD por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$100 USD por Año por Evento 2 Eventos por Año
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Hasta \$50 por Día Máximo 10 días naturales

Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Repatriación Médica	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado de los Familiares de 1er. grado	Boleto Sencillo en clase Económica En caso de menores de 15 Años, servicio de acompañante durante el traslado
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Sencillo en Clase Económica
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	Hasta \$2,500 USD por Año

La Tarjeta American Express® Aeroméxico

Ampara al Titular

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$2,500 USD por Viaje Hasta \$5,000 USD por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$100 USD por Año por Evento 2 Eventos por Año
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Hasta \$50 por Día Máximo 10 días naturales

Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Sencillo en clase Económica
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	Hasta \$2,500 USD por Año



American Express® Corporate Platinum Card

Ampara al Titular

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$5,000 USD por Viaje Hasta \$10,000 USD por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$500 USD por Año
Asistencia de Abogado y/o Fianzas	Hasta \$10,000 USD por Año
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Hasta \$300 por Día Máximo 10 días naturales

Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado y Hospedaje de un Familiar en caso de Convalecencia del Beneficiario (mayor a 5 días naturales)	Boleto Redondo en clase Ejecutiva Hasta \$200 USD por Día. Máximo 10 días naturales
Asistencia para Repatriación Médica	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado de los Familiares de 1er. grado	Boleto Sencillo en clase Económica En caso de menores de 15 Años, servicio de acompañante durante el traslado
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Sencillo en Clase Ejecutiva
Asistencia para la Localización y envío de Equipaje	Amparado
Asistencia para la Prescripción de Medicamentos Olvidados	Amparado
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Envío de Documentos Profesionales	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Referencia de Intérpretes	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios Secretariales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios de Protección	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Localización de Productos Difíciles de Localizar	Amparado
Asistencia para la Compra y Entrega de Regalos	Amparado
Asistencia para Envío de Profesional Reemplazante	Boleto Redondo en clase Ejecutiva
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para la transferencia de Fondos para Asistencia Médica	Hasta \$5,000 USD por Viaje, hasta \$10,000 USD por Año
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	Hasta \$5,000 USD por Viaje

Beneficios Exclusivos en México

Asistencia para Referencia de Servicios de Grúas y Talleres Mecánicos	Amparado
Asistencia para el Remolque de Vehículo en caso de Avería Mecánica o Accidente	Hasta \$100 USD por Viaje y Vehículo. 2 Eventos por Año.



American Express® Gold Corporate Card

Ampara al Titular

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$5,000 USD por Viaje Hasta \$10,000 USD por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$100 USD por Evento 2 Eventos por Año
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Hasta \$100 por Día Máximo 10 días naturales

Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado y Hospedaje de un Familiar en caso de Convalecencia del Beneficiario (mayor a 7 días naturales)	Boleto Redondo en clase Económica
Asistencia para Repatriación Médica	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado de los Familiares de 1er. grado	Boleto Sencillo en clase Económica En caso de menores de 15 Años, servicio de acompañante durante el traslado
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Sencillo en Clase Ejecutiva
Asistencia para la Localización y envío de Equipaje	Amparado
Asistencia para la Prescripción de Medicamentos Olvidados	Amparado
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Envío de Documentos Profesionales	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Referencia de Intérpretes	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios Secretariales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios de Protección	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Envío de Profesional Reemplazante	Boleto Redondo en clase Ejecutiva
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	Hasta \$3,500 USD por Año

Beneficios Exclusivos en México

Asistencia para Referencia de Servicios de Grúas y Talleres Mecánicos	Amparado
Asistencia para el Remolque de Vehículo en caso de Avería Mecánica o Accidente	Hasta \$100 USD por Viaje y Vehículo. 2 Eventos por Año.



American Express® Corporate Card

Ampara al Titular

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$2,500 USD por Viaje Hasta \$5,000 USD por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$100 USD por Año
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Hasta \$50 por Día Máximo 10 días naturales

Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Sencillo en Clase Económica
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Envío de Profesional Reemplazante	Boleto Redondo en Clase Económica
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	Hasta \$2,500 USD por Año

The Platinum Business Card® American Express

Ampara al Titular, Cónyuge, hijos menores de 21 años, Acompañantes durante el Viaje y Tarjetas Adicionales

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$100,000 USD por Año 2 Eventos por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$500 USD por Año
Asistencia de Abogado y/o Fianzas	Hasta \$10,000 USD por Año Hasta \$300 por Día
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Máximo 10 días naturales



Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado y Hospedaje de un Familiar en caso de Convalecencia del Beneficiario (mayor a 5 días naturales)	Boleto Redondo en clase Ejecutiva Hasta \$200 USD por Día. Máximo 10 días naturales
Asistencia para Repatriación Médica	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado de los Familiares de 1er. grado	Boleto Sencillo en clase Económica En caso de menores de 15 Años, servicio de acompañante durante el traslado
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Sencillo en Clase Ejecutiva
Asistencia para la Localización y envío de Equipaje	Amparado
Asistencia para la Prescripción de Medicamentos Olvidados	Amparado
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Envío de Documentos Profesionales	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Referencia de Intérpretes	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios Secretariales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios de Protección	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Localización de Productos Difíciles de Localizar	Amparado
Asistencia para la Compra y Entrega de Regalos	Amparado
Asistencia para Envío de Profesional Reemplazante	Boleto Redondo en clase Ejecutiva
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para la transferencia de Fondos para Asistencia Médica	Hasta \$5,000 USD por Año
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación Hasta \$5,000 USD por Viaje
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	2 Eventos por Año

Beneficios Exclusivos en México

Asistencia para la transferencia de Fondos para Gastos Médicos	Hasta \$5,000 USD por Viaje 2 Eventos por Año. Hasta \$10,000 USD
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación Hasta \$5,000 USD por Viaje
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	2 Eventos por Año. Hasta \$10,000 USD
Asistencia para Referencia de Servicios de Grúas y Talleres Mecánicos	Amparado
Asistencia para el Remolque de Vehículo en caso de Avería Mecánica o Accidente	Hasta \$100 USD por Viaje y Vehículo. 2 Eventos por Año. Hasta \$200 USD

The Gold Business Card® American Express

Ampara al Titular y Tarjetas Adicionales

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$5,000 USD por Viaje 2 Eventos por Año. Hasta \$10,000 USD por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$500 USD por Año
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Hasta \$300 por Día Máximo 10 días naturales



Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Repatriación Médica	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado de los Familiares de 1er. grado	Boleto Sencillo en clase Económica En caso de menores de 15 Años, servicio de acompañante durante el traslado
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Sencillo en Clase Económica
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	Hasta \$2,500 USD por Año

American Express® Gold Corporate Card Aeroméxico

Ampara al Titular

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$5,000 USD por Viaje Hasta \$10,000 USD por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$100 USD por Evento 2 Eventos por Año
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Hasta \$100 por Día Máximo 10 días naturales

Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado y Hospedaje de un Familiar en caso de Convalecencia del Beneficiario (mayor a 7 días naturales)	Boleto Redondo en clase Económica
Asistencia para Repatriación Médica	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado de los Familiares de 1er. grado	Boleto Sencillo en clase Económica En caso de menores de 15 Años, servicio de acompañante durante el traslado
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Sencillo en Clase Ejecutiva
Asistencia para la Localización y envío de Equipaje	Amparado
Asistencia para la Prescripción de Medicamentos Olvidados	Amparado
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Envío de Documentos Profesionales	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Referencia de Intérpretes	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios Secretariales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Referencia de Servicios de Protección	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para Envío de Profesional Reemplazante	Boleto Redondo en clase Ejecutiva
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	Hasta \$3,500 USD por Año



American Express® Corporate Card Aeroméxico

Ampara al Titular

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$5,000 USD por Viaje Hasta \$10,000 USD por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$100 USD por Evento
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Hasta \$50 por Día Máximo 10 días naturales

Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Redondo en clase Económica
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Envío de Profesional Reemplazante	Boleto Redondo en Clase Ejecutiva
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	Hasta \$2,500 USD por Año

The Platinum Credit Card American Express®

Ampara al Titular

Beneficios Exclusivos en el Extranjero

Asistencia Médica por Emergencia	Hasta \$5,000 USD por Viaje Hasta \$10,000 USD por Año
Asistencia Dental por Emergencia	Hasta \$100 USD por Evento 2 Eventos por Año
Asistencia de Gastos de Hotel por Convalecencia	Hasta \$50 por Día Máximo 10 días naturales



Beneficios Exclusivos en México y el Extranjero

Asistencia por Traslado Médico	2 Eventos por Año
Asistencia para Repatriación Médica	2 Eventos por Año
Asistencia para Traslado de los Familiares de 1er. grado	Boleto Sencillo en clase Económica En caso de menores de 15 años, servicio de acompañante durante el traslado
Asistencia para Repatriación de Restos Corporales o Entierro en Caso de Muerte	Amparado
Asistencia para Regreso anticipado en caso de Muerte de un Familiar de 1er. grado	Boleto Sencillo en Clase Ejecutiva
Asistencia Administrativa	Amparado
Asistencia para información Previa al Viaje	Amparado
Asistencia para Transmisión de Mensajes Urgentes	Amparado
Asistencia para Referencias Médicas	Amparado
Asistencia para Referencia de Servicios Legales	Amparado. No incluye gastos de contratación
Asistencia para la transferencia de Fondos para Servicios Legales	Hasta \$2,500 USD por Viaje Hasta \$5,000 USD por Año

Beneficios Exclusivos en México

Asistencia para Referencia de Servicios de Grúas y Talleres Mecánicos	Amparado
Asistencia para el Remolque de Vehículo en caso de Avería Mecánica o Accidente	Hasta \$100 USD por Viaje y Vehículo. 2 Eventos por Año.



1.3 LIMITE DE RESPONSABILIDAD

AXA Partners es una empresa de servicios y no se puede confundir con una compañía de seguros. El contrato de Servicio de Asistencia no es un contrato de seguro y cuenta con una póliza de seguro de reembolso/exceso de pérdida que respalda la suficiencia de los recursos que se pueden requerir para el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas por **AXA Partners**. Los derechos del Consumidor respecto de este contrato de Servicio de Asistencia se encuentran protegidos en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

AXA Partners no será responsable de los retrasos o incumplimientos debidos a causa de fuerza mayor o a las especiales características administrativas o políticas del país en que deban gestionarse los Servicios de Asistencia.

En caso de que el Consumidor cuente con una Póliza de Seguro, se recomienda al Consumidor que sea utilizada como primera instancia, ya que este Contrato de Servicios de Asistencia, solo cubre los servicios de Asistencia en emergencia con los límites indicados en el mismo.

1.4 PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

Las personas que prestan los Servicios de Asistencia son, en su mayor parte, Proveedores de Servicio Servicios independientes elegidos por **AXA Partners** con la adecuada titulación y competencia según los niveles medios del lugar, momento y circunstancias en que se gestionen los Servicios de Asistencia, por lo que **AXA Partners** no obstante, de ser responsable por la gestión de los servicios de acuerdo con lo estipulado en este Contrato de Servicios de Asistencia, no será en ningún caso responsable por las deficiencias en que incurran tales personas, sociedades o establecimientos.

2. SERVICIOS DE ASISTENCIA EXCLUSIVOS EN EL EXTRANJERO

Los siguientes Servicios de Asistencia, serán proporcionados exclusivamente en el extranjero a partir de la admisión del Consumidor por parte de una autoridad migratoria al país destino de su viaje y en viajes con una duración no mayor a 60 (sesenta) días naturales consecutivos.

2.1 ASISTENCIA MÉDICA POR EMERGENCIA

En caso de que el Consumidor tenga una Emergencia Médica durante un Viaje y durante el periodo de vigencia de los Servicio de Asistencia, el Equipo Médico de AXA Partners en coordinación con el médico tratante, gestionará la Asistencia Médica de Urgencia necesaria para mitigar la Emergencia Médica, misma que consistirá en el tratamiento paliativo, inicial y urgente de la Emergencia Médica en el lugar donde se encuentre el Consumidor, hasta la llegada a un centro hospitalario para continuar el tratamiento de la Emergencia Médica, en caso de que la asistencia en el lugar donde se encuentre el Consumidor no sea suficiente para estabilizarlo y superar la Emergencia Médica, la asistencia se realizará hasta que el médico Tratante y el Equipo Médico de **AXA Partners** determinen que la Emergencia Médica ha terminado o que se ha alcanzado el monto máximo que se encuentra en la tabla de descripción de Servicios de Asistencia.

Se incluye cualquier acción médica necesaria, hasta por el monto máximo estipulado en la descripción de Servicios de Asistencia para mitigar la Emergencia Médica siempre y cuando se encuentre en peligro eminente la vida del Consumidor y estas acciones sean necesarias para estabilizarlo.

Cualquier tipo de Gasto adicional, o tratamiento médico distinto a los necesarios para mitigar la Emergencia Médica, a consideración del Médico tratante y el Equipo Médico de **AXA Partners**, corren a cargo del Consumidor.

Quedan excluidos los costos de ortesis, prótesis, lentes de contacto, aparatos auditivos, dentaduras, cirugía plástica, revisiones de salud periódicas, "check up" o rutinarias, Enfermedades Preexistentes, Servicio de Asistencia Médica de Emergencia realizados fuera del país de residencia cuando hayan sido prescritos antes de comenzar el viaje u ocurridos después del retorno del Consumidor, o que no sean destinados a la Mitigación de una Emergencia Médica, así como los Gastos Médicos posteriores al cese de la Emergencia Médica aunque sean derivados de la misma.

Este beneficio aplica únicamente bajo pago directo al Prestador de Servicios, por lo que previo acudir a cualquier establecimiento es indispensable que el Consumidor se ponga en contacto con **AXA Partners**.

2.2 ASISTENCIA DENTAL POR EMERGENCIA

En el caso de que un Consumidor sufra problemas agudos que requieran tratamiento odontológico de urgencia, **AXA Partners** gestionará, los servicios odontológicos de urgencia.

La Asistencia Dental por Emergencia, está limitada al tratamiento del dolor y/o extracción de la pieza dental, con la finalidad de que el Consumidor pueda continuar con el Viaje. Se excluye de forma enunciativa más no limitativa, cualquier tratamiento odontológico de largo plazo, implantes, dentaduras, o prótesis.



Esta asistencia aplica única y exclusivamente bajo Pago Directo al Prestador de Servicios. Por lo que previo acudir a cualquier establecimiento es indispensable que el Consumidor se ponga en contacto con **AXA Partners**.

La Asistencia no cubre ningún tratamiento odontológico de largo plazo, ni los medicamentos que se le prescriban al Consumidor.

2.3 ASISTENCIA DE ABOGADO Y/O FIANZAS

A solicitud del Consumidor o de su Representante y en caso de Accidente Automovilístico, que ocasione un proceso penal en su contra y su detención, **AXA Partners** gestionará, un abogado para la defensa legal del Consumidor, cuando legalmente proceda, motivado por la presunta responsabilidad penal del Consumidor al ocasionar daños a terceros en sus bienes o en sus personas o a las vías de comunicación. El abogado designado se encargará de su defensa vigilando el proceso e interponiendo todos los recursos procedentes que al efecto la ley le concede. **AXA Partners** gestionará, los honorarios de un abogado hasta un máximo de **\$10,000.00 USD** por año para atender la defensa legal del Consumidor, por concepto de honorarios de abogado, fianzas y/o cauciones.

Este Beneficio no aplica, si el problema es debido a la actividad profesional del Consumidor o por implicaciones en tráfico y/o posesión de drogas, estupefacientes o enervantes, su consumo, o por ingestión de bebidas alcohólicas, así como por darse a la fuga del lugar de los hechos o abandonar los procesos legales instalados en su contra.

AXA Partners no será responsable del proceso o de la resolución a favor o en contra del Consumidor.

2.4 ASISTENCIA DE GASTOS DE HOTEL POR CONVALESCENCIA

AXA Partners gestionará, la prolongación de la estancia del Consumidor en un hotel, inmediatamente después de haber sido dado de alta del hospital, siempre y cuando esta prolongación haya sido prescrita por el médico local y el Equipo Médico de **AXA Partners**. Este servicio está limitado conforme al monto establecido en la descripción de Servicios de Asistencia.

Los gastos de hotel por convalecencia únicamente incluyen el pago de una habitación sencilla categoría standard o su equivalente. De requerir habitaciones adicionales, éstas correrán a cargo y exclusivamente por cuenta del Consumidor. La Suma de Asistencia establecida para este Servicio, únicamente cubre el costo de la habitación con impuestos incluidos. Cualquier servicio adicional, como por ejemplo gastos por consumo de alimentos, entretenimiento, asensos de categoría, o cualquier otro gasto distinto al pago de la habitación, correrá por cuenta exclusiva del Consumidor. Los ejemplos anteriormente mencionados son enunciativos más no limitativos.

Los Gastos de Hotel por convalecencia serán cubiertos por la Compañía de Asistencia, en términos de la presente cláusula por un periodo máximo de 10 (diez) noches consecutivas, y con el costo máximo por noche que se indique en el Producto. Todos los días, o fracción de días adicionales, incluyendo check out tardío, serán cubiertos de forma exclusiva por el Consumidor.

Este beneficio solamente será aplicable cuando el Consumidor haya perdido los arreglos de hospedaje que haya contratado de manera inicial, y deba prolongar su estancia por indicación médica a consecuencia haber estado hospitalizado.

3. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN EL EXTRANJERO Y MÉXICO

Los siguientes Servicios de Asistencia, serán proporcionados en todo el mundo, en México a partir de una distancia de 100 Km. del centro de la población de Residencia Permanente del Consumidor. este servicio estará disponible las 24 horas de todos los días del año, en viajes que no tengan una duración mayor a 60 días naturales.

3.1 ASISTENCIA POR TRASLADO MÉDICO

En caso de que durante un viaje el Consumidor sufra una Enfermedad o Accidente tales que el Equipo Médico de **AXA Partners**, en coordinación con el médico que atienda al Consumidor, recomiendan su hospitalización y traslado, **AXA Partners** gestionará:

- El traslado del Consumidor del lugar donde se encuentre o de un hospital hasta al centro hospitalario más cercano; y
- Si fuera necesario por razones médicas:

El traslado del Consumidor, bajo supervisión médica, por los medios más adecuados (incluyéndose sin limitación, ambulancia aérea, avión de línea regular o ambulancia de terapia intensiva, media o estándar) al centro hospitalario más cercano y apropiado a las particularidades de las heridas o de la Enfermedad del Consumidor.

A fin de facilitar una mejor intervención de **AXA Partners**, el Consumidor o su Representante deberá facilitar:

- El nombre, dirección y número de teléfono del hospital o centro médico donde el Consumidor esté ingresado, o en su caso el lugar en donde se encuentre al surgir la Emergencia Médica.
- El nombre, dirección y número de teléfono del médico que atienda al paciente, y de ser necesario, los datos del médico de cabecera que habitualmente atienda al Consumidor.



El Equipo Médico de **AXA Partners** o sus representantes deberán tener libre acceso al expediente médico y al Consumidor para valorar las condiciones en las que se encuentra, si se negara dicho acceso, el Consumidor perderá el derecho a los Servicios de Asistencia. En cada caso, el Equipo Médico de **AXA Partners** en coordinación con el médico tratante decidirá cuándo es el momento más apropiado para el traslado y determinará las fechas y los medios más adecuados para el traslado.

La decisión final del traslado será tomada por el representante o familiar facultado legalmente para ello, quien, conociendo los riesgos de dicho traslado, deberá dar su autorización de forma expresa y eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a **AXA Partners**, derivada por cualquier detrimento a la salud del Consumidor a consecuencia del traslado Médico. Este Servicio no está disponible para traslados Internacionales.

Este Beneficio, al igual que el resto de las asistencias contenidas en este Contrato de Servicios de Asistencia, únicamente es aplicable bajo Pago Directo a los Prestadores de Servicios, por lo que en todo momento es necesario que la coordinación y la gestión del traslado Médico se realice en coordinación con **AXA Partners**.

En caso de que el Consumidor o su Representante autogestionen estos servicios perderá el derecho al uso de este Servicio Asistencia y no habrá bajo ningún motivo posibilidad de Reembolso.

Este Servicio de Asistencia está limitado a 2 eventos por año.

3.2 ASISTENCIA PARA TRASLADO Y HOSPEDAJE DE UN FAMILIAR EN CASO DE CONVALECENCIA DEL BENEFICIARIO (MAYOR A 5 DÍAS NATURALES)

En caso de hospitalización del Consumidor a causa de Accidente o Enfermedad y que su hospitalización se prevea que tenga una duración superior a 5 (cinco) días naturales, **AXA Partners** gestionará, un boleto redondo conforme a lo establecido en la descripción de Servicios de Asistencia, con origen en la ciudad de Residencia Permanente del Consumidor para una persona designada por el Consumidor, a fin de que acuda a su lado, además, **AXA Partners** gestionará los gastos de hospedaje de la persona designada conforme al monto establecido en la descripción de Servicios de Asistencia, hasta un máximo de 10 (diez) días naturales.

Este beneficio solo aplica por Pago Directo al proveedor y estará disponible hasta agotar los 10 (diez) días naturales consecutivos por año. El hotel seleccionado deberá encontrarse en la localidad en donde se encuentre el Consumidor el recibir el alta y prescripción médica.

Se aplicarán las mismas restricciones señaladas en el apartado 2.4

La persona que se designe deberá ser mayor de edad de conformidad con la regulación del lugar de destino, contar con la documentación que le sea requerida para realizar el viaje conforme lo indique la regulación aplicable, y ser competente legalmente para tomar decisiones en relación con la salud del Consumidor.

Este beneficio incluye únicamente la emisión del boleto, cualquier gasto o servicio adicional, como podría ser y sin limitar, equipaje documentado, cambio de clase, alimentación o transportación hacia o desde el aeropuerto, no están incluidos.

3.3 ASISTENCIA PARA REPATRIACIÓN MÉDICA

Si el Consumidor, después del tratamiento local, según el criterio del médico tratante y del Equipo Médico de **AXA Partners**, no puede regresar a su Residencia Permanente como pasajero normal o no puede utilizar los medios inicialmente previstos, **AXA Partners** gestionará su repatriación o traslado por avión de línea regular y se hará cargo de todos los gastos suplementarios que fueran necesarios y del boleto de regreso del Consumidor, si el que éste tuviera originalmente no fuese válido.

A fin de facilitar una mejor intervención de **AXA Partners**, el Consumidor o su Representante deberá facilitar:

- El nombre, dirección y número de teléfono del hospital o centro médico donde el Consumidor esté ingresado, o en su caso el lugar en donde se encuentre al surgir la Emergencia Médica.
- El nombre, dirección y número de teléfono del médico que atienda al paciente, y de ser necesario, los datos del médico de cabecera que habitualmente atienda al Consumidor

El Equipo Médico de **AXA Partners** o sus representantes deberán tener libre acceso al expediente médico y al Consumidor para valorar las condiciones en las que se encuentra, si se negara dicho acceso, el Consumidor perderá el derecho a los Servicios de Asistencia. En cada caso, el Equipo Médico de **AXA Partners** en coordinación con el médico tratante decidirá cuándo es el momento más apropiado para el traslado y determinará las fechas y los medios más adecuados para la Repatriación.

La decisión final del traslado será tomada por el representante o familiar facultado legalmente para ello, quien, conociendo los riesgos de dicho traslado, deberá dar su autorización de forma expresa y eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a **AXA Partners** derivada por cualquier detrimento a la salud del Consumidor a consecuencia de la repatriación.



Este Beneficio, al igual que el resto de las asistencias contenidas en este Contrato de Servicios de Asistencia, únicamente es aplicable bajo Pago Directo a los Prestadores de Servicios, por lo que en todo momento es necesario que la coordinación y la gestión del traslado Médico se realice en coordinación con AXA Partners.

En caso de que el Consumidor o su Representante autogestionen estos servicios perderá el derecho a esta Asistencia y no habrá bajo ningún motivo posibilidad de Reembolso.

3.4 ASISTENCIA PARA TRASLADO DE LOS FAMILIARES DE 1ER. GRADO

Si el Consumidor es trasladado, repatriado o arrestado, a consecuencia de un Accidente, Accidente Automovilístico, Enfermedad o Fallecimiento, y tales circunstancias impiden el regreso a su domicilio de los miembros de la Familia en 1er. grado acompañantes, por los medios originalmente previstos, **AXA Partners** gestionará a petición del Representante su traslado hasta donde el Consumidor se encuentre, o su repatriación al País de Residencia Permanente, únicamente que estos arreglos no estaban cubiertos por sus boletos originales de regreso.

Este Beneficio sólo podrá ser utilizado para un único traslado por viaje del Consumidor.

Sí los miembros de la Familia en 1er. grado que acompañan al Consumidor fueran menores de 15 (quince) años y no hubiera una persona calificada y competente para acompañarlos, **AXA Partners** gestionará los servicios de una persona calificada para acompañarlos hasta su País de Residencia Permanente.

3.5 ASISTENCIA PARA REPATRIACIÓN DE RESTOS CORPORALES O ENTIERRO EN CASO DE MUERTE

En caso de fallecimiento del Consumidor, **AXA Partners** gestionará todas las formalidades necesarias (incluyendo cualquier trámite legal) y se hará cargo:

- a. La repatriación o traslado de restos o cenizas hasta el lugar de inhumación en el País de la Residencia Permanente del Consumidor; o,
- b. A petición de los herederos o Representantes del Consumidor, inhumación en el lugar donde se haya producido el deceso. **AXA Partners** se hará cargo de estos gastos sólo hasta el límite de la equivalencia del costo en caso de la repatriación del cuerpo prevista en el apartado anterior.
- c. Un boleto de avión conforme a lo establecido en la descripción de Servicios de Asistencia, con origen en el País de Residencia Permanente del Consumidor para que, en caso de ser necesario, un familiar o un Representante acuda al lugar del deceso.

3.6 ASISTENCIA PARA REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE MUERTE DE UN FAMILIAR DE 1ER. GRADO

AXA Partners gestionará el regreso anticipado del Consumidor, por avión de línea regular, conforme a lo establecido en la descripción de Servicios de Asistencia, en caso de fallecimiento de un familiar en 1er. grado en el país de residencia permanente, siempre que el Consumidor no pueda utilizar su boleto original para el regreso.

3.7 ASISTENCIA PARA LA LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAJE

En el caso de robo o extravío del equipaje o efectos personales del Consumidor, **AXA Partners** le asesorará para la denuncia de los hechos y le ayudará en su búsqueda, si los objetos fuesen recuperados, **AXA Partners** gestionará el envío hasta el lugar donde se encuentre el Consumidor o hasta su Residencia Permanente.

Para que este Servicio de Asistencia sea aplicable, el referido equipaje debe haber sido documentado por el Consumidor conforme a los lineamientos emitidos por la aerolínea y contar con el comprobante correspondiente.

Este beneficio no será aplicable para localización de equipaje de mano o de cualquier otro tipo de equipaje que el Consumidor no haya documentado, para el cual el Consumidor haya adquirido un boleto de viaje, ni para el equipaje que haya extraviado con anterioridad a su documentación o posterior al arribo en el lugar de destino.

En consecuencia, es requisito indispensable para hacer válido este beneficio, que el Consumidor comparta a la Compañía de Asistencia el recibo o comprobante, expedido por la compañía de transporte, que avale que el equipaje haya sido debidamente documentado por el Consumidor con anterioridad a su extravío. Este Servicio de Asistencia será únicamente aplicable cuando se requiera la asistencia con un aviso máximo de 24 horas después de llegada al destino. El auxilio de localización será realizado por un periodo máximo de 15 (quince) días a partir de la notificación a **AXA Partners**.

Este beneficio solamente podrá aplicarse cuando exista una notificación previa por parte del Consumidor a la compañía de transporte. El Consumidor deberá proporcionar la documentación e información necesaria que le sea solicitada al momento de requerir este beneficio.

3.8 ASISTENCIA PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS OLVIDADOS

Si durante un viaje, el Consumidor llegara a requerir de un medicamento que haya olvidado, extraviado o se termine durante su viaje y éste haya sido



prescrito previo a su salida, el Equipo Médico de **AXA Partners** gestionará, a través de una consulta médica, la expedición de una receta para poder adquirir dicho medicamento, o su sustituto, que esté disponible en el país donde se encuentre el Consumidor.

El costo del medicamento será cubierto por el Consumidor.

3.9 ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En caso de robo o pérdida de documentos esenciales para la continuación del viaje, como son; pasaporte, visa y boletos de avión, **AXA Partners** proveerá de la información necesaria, así como del procedimiento a seguir con las autoridades locales, con el fin de obtener el reemplazo de dichos documentos perdidos o robados.

3.10 ASISTENCIA PARA INFORMACIÓN PREVIA AL VIAJE

AXA Partners proporcionará a solicitud del Consumidor la siguiente información:

- a. Requerimiento de vacunas y visas de países extranjeros, tal como dichos requerimientos están especificados en la edición más actualizada del T.I.M (Travel Information Manual) publicación de los miembros de la I.A.T.A. **AXA Partners** informará al Consumidor que solicite dicha información que **AXA Partners** está simplemente comunicando los datos requeridos, enunciados en el manual antedicho y procurará mantenerse informado de los cambios en los requerimientos de vacunas y visas, para proporcionar la información más actualizada.
- b. Direcciones y números telefónicos de las oficinas de viajes en todo el mundo,
- c. Direcciones y números de teléfonos de las Embajadas y Consulados Mexicanos en todo el mundo, cuando y donde estén disponibles.

AXA Partners no asumirá ninguna responsabilidad si las informaciones proporcionadas no son exactas, completas o válidas.

3.11 ASISTENCIA PARA ENVÍO DE DOCUMENTOS PROFESIONALES

Si por causa de robo o pérdida de documentos importantes, el Consumidor no puede realizar su trabajo normal mientras se encuentre en un viaje de negocios, **AXA Partners** gestionará el envío de los documentos sustitutos aportados por la empresa para la que labora el Consumidor, a cualquier parte del mundo donde el Consumidor se encuentre, siempre y cuando dichos documentos cumplan con los requerimientos internacionales vigentes de correo y no pesen más de 1 Kg. Este beneficio está limitado a un envío por viaje y Consumidor.

3.12 ASISTENCIA PARA TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

AXA Partners se encargará de transmitir a petición del Consumidor los mensajes urgentes que le soliciten derivados de una Situación de Asistencia.

3.13 ASISTENCIA PARA REFERENCIA DE INTÉRPRETES

Si el Consumidor necesita un intérprete, **AXA Partners** le informará del lugar y/o teléfono donde podrá contactar dichos servicios de intérprete, siempre y cuando existan y estén disponibles en el lugar y momento donde se solicita el servicio. En caso de no existir un intérprete en el momento y lugar donde se solicite, **AXA Partners** hará lo posible por ayudar al Consumidor a contactar con un intérprete cercano al lugar donde se le requiera.

AXA Partners no será responsable con respecto a ninguna atención o falta de ella cometida por dichos intérpretes o sociedades de intérpretes.

3.14 ASISTENCIA PARA REFERENCIA DE SERVICIOS SECRETARIALES

Si el Consumidor necesita una secretaria, **AXA Partners** le informará del lugar y/o teléfono donde podrá contactar dichos servicios secretariales, siempre y cuando existan y estén disponibles en el lugar y momento donde se solicita el servicio.

AXA Partners no será responsable con respecto a ninguna atención o falta de ella cometida por dichas secretarias o sociedades de servicios secretariales.

3.15 ASISTENCIA PARA REFERENCIA DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN

Si el Consumidor necesita servicios de protección, **AXA Partners** le informará del lugar y/o teléfono donde podrá contactar dichos servicios de protección, siempre y cuando existan y estén disponibles en el lugar y momento donde se solicita el servicio.

AXA Partners no será responsable con respecto a ninguna atención o falta de ella cometida por los prestadores de este servicio o por las sociedades de servicios de protección.

3.16 ASISTENCIA PARA LOCALIZACIÓN DE PRODUCTOS DIFÍCILES DE LOCALIZAR

A solicitud del Consumidor, **AXA Partners** le informará del país, ciudad, dirección y en su caso teléfono donde se produce, vende, fabrica o encuentra el artículo solicitado. Por tratarse de un servicio no urgente, se le proporcionará dicha información en un período de 1 (uno) a 3 (tres) días hábiles.

Los artículos deberán ser legales y de libre circulación tanto en el lugar de la compra como el de la entrega.



3.17 ASISTENCIA PARA LA COMPRA Y ENTREGA DE REGALOS

A solicitud del Consumidor, **AXA Partners** coordinará la compra y la entrega de regalos alrededor del mundo. Cuando el envío sea de un país a otro se hará bajo la modalidad "C.I.F." (Costa Insurance Wright), en el aeropuerto internacional más cercano al lugar de destino. Cuando la compra y la entrega sean dentro del mismo país, se le entregará en el domicilio deseado.

Límites: Peso Máximo = 5.0 Kilogramos

Volumen Máximo = 0.5 Metros cúbicos

Costo: costo del Artículo + impuestos + costo del envío + 10% del costo del Artículo.

Dichos regalos deberán cumplir con los requerimientos internacionales vigentes de correo y envío. En caso de que el regalo sea mayor en volumen o peso del arriba indicado o cuando su costo rebase el máximo para importaciones sin permiso, **AXA Partners** pondrá al Consumidor en contacto con una agencia aduanal. Este Beneficio, por tratarse de un servicio no urgente, puede tomar de 3 (tres) a 8 (ocho) días hábiles.

Los regalos deberán ser objetos legales y de libre circulación tanto en el lugar de la compra como de entrega.

3.18 ASISTENCIA PARA ENVÍO DE PROFESIONAL REEMPLAZANTE

Si el Consumidor resultara con una incapacidad para realizar el trabajo para el cual fue enviado, y que dicha incapacidad se prevea de una duración mayor de 5 (cinco) días naturales, según el criterio del médico tratante y el Equipo Médico de **AXA Partners**, a causa de una Enfermedad o Accidente (no producido por trabajos de carácter manual), **AXA Partners** gestionará, un boleto aéreo de ida y vuelta conforme a lo establecido en la descripción de Servicios de Asistencia en línea comercial, a un profesional reemplazante de la misma empresa, para que supla y realice los trabajos que le estaban encomendados.

3.19 ASISTENCIA PARA REFERENCIAS MÉDICAS

Cuando un Consumidor necesite Asistencia Médica, el Equipo Médico de **AXA Partners**, aconsejará al Consumidor sobre cuáles son las medidas que en cada caso se deban tomar. El Equipo Médico de **AXA Partners** no emitirá un diagnóstico, pero a solicitud del Consumidor y a cargo de este, pondrá los medios necesarios para la obtención de un diagnóstico, ya sea a través de:

- a. Por una visita personal de un médico.
- b. Concertando una cita con un médico.
- c. Referirlo a un centro hospitalario

El costo será pagado por el Consumidor.

AXA Partners no será responsable con respecto a ninguna atención o falta de ella cometida por dichos médicos o instituciones médicas.

3.20 ASISTENCIA PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ASISTENCIA MÉDICA

En caso de Accidente o Enfermedad **AXA Partners**, transferirá fondos al Consumidor para el pago de la Asistencia Médica hasta un máximo conforme a lo establecido en la descripción de Servicios de Asistencia. Previamente al desembolso de cualquier transferencia de pagos por AXA Partners, el Consumidor o su representante deberá depositar la cantidad equivalente a la transferencia en cualquier oficina o representación de AXA Partners.

3.21 ASISTENCIA PARA REFERENCIA DE SERVICIOS LEGALES

Si el Consumidor necesita servicios de abogados, **AXA Partners** le informará del lugar y/o teléfono donde podrá contactar dichos servicios de abogados, siempre y cuando existan y estén disponibles en el lugar y momento donde se solicita el servicio.

AXA Partners no será responsable con respecto a ninguna atención o falta de ella cometida por los prestadores de este servicio quienes brindan los servicios con total independencia y sin ningún tipo de ganancia económica para AXA Partners.

3.22 ASISTENCIA PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA SERVICIOS LEGALES

En caso de Accidente Automovilístico **AXA Partners** transferirá fondos al Consumidor para el pago de la Asistencia Legal hasta un máximo conforme a lo establecido en la descripción de Servicios de Asistencia. Este Beneficio no operará, si el problema es debido a la actividad profesional del Consumidor o por implicaciones en tráfico y/o posesión de drogas, estupefacientes o enervantes, su consumo, o por ingestión de bebidas alcohólicas, así como por darse a la fuga del lugar de los hechos o abandonar los procesos legales instalados en su contra. Previamente al desembolso de cualquier transferencia de pagos por **AXA Partners**, el Consumidor o su representante deberán depositar la cantidad equivalente a la transferencia en cualquier oficina o representación de **AXA Partners**.



4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EXCLUSIVOS EN MÉXICO

Los siguientes Servicios de Asistencia serán proporcionados en todo el territorio de la república mexicana, a partir de una distancia de 100 Km. del centro de la población de Residencia Permanente del Consumidor.

4.1 ASISTENCIA PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ASISTENCIA MÉDICA EN MÉXICO

En caso de Accidente o Enfermedad **AXA Partners**, transferirá fondos al Consumidor para el pago de la Asistencia Médica hasta un máximo conforme a lo establecido en la descripción de Servicios de Asistencia. Previamente al desembolso de cualquier transferencia de pagos por **AXA Partners**, el Consumidor o su representante deberá depositar la cantidad equivalente a la transferencia en cualquier oficina o representación de **AXA Partners**.

4.2 ASISTENCIA PARA REFERENCIA DE SERVICIOS LEGALES

Si el Consumidor necesita servicios de abogados, **AXA Partners** le informará del lugar y/o teléfono donde podrá contactar dichos servicios de abogados, siempre y cuando existan y estén disponibles en el lugar y momento donde se solicita el servicio.

AXA Partners no será responsable con respecto a ninguna atención o falta de ella cometida por los prestadores de este servicio quienes brindan los servicios con total independencia y sin ningún tipo de ganancia económica para AXA Partners.

4.3 ASISTENCIA PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA SERVICIOS LEGALES

En caso de Accidente Automovilístico **AXA Partners** transferirá fondos al Consumidor para el pago de la Asistencia Legal hasta un máximo conforme a lo establecido en la descripción de Servicios de Asistencia. Este Beneficio no operará, si el problema es debido a la actividad profesional del Consumidor o por implicaciones en tráfico y/o posesión de drogas, estupefacientes o enervantes, su consumo, o por ingestión de bebidas alcohólicas, así como por darse a la fuga del lugar de los hechos o abandonar los procesos legales instalados en su contra. Previamente al desembolso de cualquier transferencia de pagos por **AXA Partners**, el Consumidor o su representante deberán depositar la cantidad equivalente a la transferencia en cualquier oficina o representación de **AXA Partners**.

4.4 ASISTENCIA PARA REFERENCIA DE SERVICIOS DE GRÚAS Y TALLERES MECÁNICOS

A solicitud del Consumidor, en caso de Avería o Accidente Automovilístico o cuando no exista persona habilitada a manejar el carro, **AXA Partners** le proporcionará información actualizada sobre:

- Los servicios de grúas cercanos al lugar del problema.
- Los talleres de servicio automotriz autorizados cercanos al lugar del problema.

AXA Partners no será responsable de la calidad o entrega de los servicios contratados por el Consumidor al proveedor de su elección.

4.5 ASISTENCIA PARA EL REMOLQUE DE VEHÍCULO EN CASO DE AVERÍA MECÁNICA O ACCIDENTE

En caso de Accidente Automovilístico y/o Avería y a solicitud del Consumidor o cuando no exista persona habilitada a manejar el carro, **AXA Partners** gestionará el remolque del Automóvil al lugar que el Consumidor designe, hasta el límite máximo conforme a lo establecido en la descripción de Servicios de Asistencia. El costo excedente a las cantidades previamente señaladas será pagado por el Consumidor directamente a quien preste el servicio según las tarifas vigentes de éste, en el momento que el prestador del servicio así se lo solicite al Consumidor. En todos los casos el Consumidor o su Representante deberán acompañar a la grúa durante el traslado o deberá formar un inventario de acuerdo con los formatos que utilice el prestador del servicio.

Los servicios de remolque no incluyen la utilización de plataformas, éstas sólo se proporcionan, si dichos servicios existen a menos de 50 kilómetros del lugar de la Avería y/o Accidente Automovilístico.

5. OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR

Las siguientes son las obligaciones del Consumidor en este Contrato de Servicios de Asistencia

5.1 SOLICITUD DE ASISTENCIA

En caso de una Situación de Asistencia y antes de iniciar cualquier acción, el Consumidor deberá llamar de manera inmediata por cobrar a la central de alarma de **AXA Partners**, facilitando los datos siguientes:

- Indicará el lugar donde se encuentra y número de teléfono donde **AXA Partners** podrá contactar con el Consumidor o su Representante, así como todos los datos que el gestor de asistencia le solicite para localizarlo.
- Su nombre completo.
- Describirá el problema o dolencia que le aqueje y el tipo de ayuda que precise.
- El Equipo Médico y el Equipo Técnico de **AXA Partners**, tendrán libre acceso al Consumidor (historia clínica, etc.), y al Automóvil (abrir cajuelas, etc.) para conocer su situación y si tal acceso les es negado **AXA Partners** no tendrá obligación de gestionar ninguno de los Servicios de Asistencia.
- Proveerá toda información que sea requerida por **AXA Partners** de forma activa y colaborativa si tal colaboración le es negada **AXA Partners** no tendrá obligación de gestionar ninguno de los Servicios de Asistencia.



Contactar a **AXA Partners**, antes de realizar cualquier gestión o solicitud de asistencia de manera directa a un Proveedor, ya que todo servicio no coordinado de manera inicial y directa por **AXA Partners** no será cubierto y tampoco será reembolsado, salvo lo especificado en el punto 5.2.

5.2 IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN A AXA PARTNERS

Los Servicios de Asistencia a los que se refiere el Presente Contrato de Servicios de Asistencia, configuran la única obligación a cargo de **AXA Partners**, y sólo en casos de absoluta y comprobada urgencia o imposibilidad del Consumidor para solicitarlos en los términos de este Contrato de Servicios de Asistencia , dicho Consumidor podrá acudir directamente a terceros en solicitud de los servicios exclusivamente cuando se trate de servicios médicos de hospitalización y/o utilización de grúas. En ningún otro supuesto habrá lugar a reembolso.

En tales supuestos, el consumidor tendrá un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la Situación de Emergencia para notificar a AXA Partners con relación a dicha emergencia, ya sea para que **AXA Partners** realice le Pago Directo al Prestador de Servicios donde el Consumidor fue atendido, o bien, para iniciar con el trámite de reembolso de los gastos aplicables a los gastos erogados por el Consumidor.

Sólo bajo los siguientes supuestos será posible que el Consumidor inicie un proceso de reembolso ante AXA Partners:

- a. En caso de peligro de la vida. En situación de peligro de muerte, el Consumidor o su Representante deberán actuar siempre con la máxima celeridad para organizar el traslado del herido o enfermo al hospital más cercano del lugar donde se haya producido el Accidente, Enfermedad o Accidente Automovilístico con los medios inmediatos y apropiados o tomar las medidas más oportunas, y tan pronto como les sea posible y siempre antes de antes del alta médica o cualquier pago al proveedor de servicios contactarán con la central de alarma de AXA Partners para notificar la Situación de Emergencia.
- b. Hospitalización sin previa notificación a AXA Partners. En caso de Accidente o Enfermedad que implique la hospitalización de Emergencia del Consumidor sin previa notificación a AXA Partners, el Consumidor o su Representante, tan pronto como sea posible, deberán contactar a la central de alarma de AXA Partners para notificar la Situación de Emergencia.
- c. Remolque sin previa notificación a AXA Partners. En caso de Accidente Automovilístico o Avería que comporte la utilización urgente de una grúa, sin previa notificación a AXA Partners, el Consumidor o su Representante, tan pronto como sea posible, deberán contactar con la Central de Alarma de AXA Partners para notificar la Situación de Emergencia.

En ningún otro supuesto habrá lugar a reembolso.

5.3 TRASLADO MÉDICO Y/O REPATRIACIÓN

En algunos casos, la intervención directa de miembros de la familia o representantes del Consumidor puede acelerar el proceso de obtención de información del hospital y, por lo tanto, también se acelera, el proceso de evaluación del Equipo médico de **AXA Partners**.

En los casos de traslado médico o repatriación y a fin de facilitar una mejor intervención de **AXA Partners**, el Consumidor o su Representante deberá facilitar o actuar activamente para que sea presentada a **AXA Partners** la siguiente información:

- El nombre, dirección y número de teléfono del hospital o centro médico donde el Consumidor esté ingresado.
- El nombre, dirección y número de teléfono del médico que atienda al paciente, y de ser necesario, los datos del médico de cabecera que habitualmente atienda al Consumidor.
- El informe médico actualizado firmado por el médico tratante.

El Equipo Médico de **AXA Partners** o sus representantes deberán tener libre acceso al expediente médico y al Consumidor para valorar las condiciones en las que se encuentra, si se negara dicho acceso, el Consumidor perderá el derecho a los Servicios de Asistencia. En cada caso, el Equipo Médico de **AXA Partners** decidirá cuándo es el momento más apropiado para el traslado y/o repatriación y determinará las fechas y los medios más adecuados para el traslado y/o la repatriación. En el caso de traslado o repatriación del Consumidor efectuada por **AXA Partners**, el Consumidor deberá entregar a **AXA Partners** la parte del boleto original no utilizada, o el valor del mismo, en compensación del costo de dicho traslado o repatriación. Si ha lugar, AXA Partners devolverá al Consumidor la diferencia que se produzca una vez deducido el costo del traslado.

La decisión final del traslado será tomada por el representante o familiar facultado legalmente para ello, quien, conociendo los riesgos de dicho traslado, deberá dar su autorización de forma expresa y eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a **AXA Partners** derivada por cualquier detrimento a la salud del Consumidor a consecuencia del traslado Médico y/o Repatriación.

5.4 REMOLQUE DEL AUTOMÓVIL

En todos los casos de remolque del Automóvil, es necesario que el Consumidor o su Representante acompañen a la grúa durante el trayecto del traslado o deberá firmar un inventario de acuerdo con los formatos que utilice el prestador del servicio. En caso de Accidente Automovilístico, el Consumidor o su Representante deberán tramitar con las autoridades competentes el permiso de traslado necesario, para este efecto recibirá la orientación necesaria por parte de **AXA Partners**.



5.5 NORMAS GENERALES

- a. El presente contrato de Servicio de Asistencia no es un contrato de seguro y cuenta con una Póliza de Seguro de Reembolso/Exceso de Pérdida que respalda la suficiencia de los recursos que se pueden requerir para el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas por **AXA Partners**.
- b. Los derechos del Consumidor respecto de este contrato de Servicio de Asistencia se encuentran protegidos en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor
- c. Este beneficio aplica bajo pago directo al Prestador de Servicios, por lo que previo acudir a cualquier establecimiento es indispensable que el Consumidor se ponga en contacto con **AXA Partners**. Sólo en casos excepcionales, a consideración de **AXA Partners** debido a la urgencia de la atención de la Emergencia, podrá hacerse el pago por reembolso al Consumidor, cuando no se pueda pagar directamente al proveedor.
- d. Prescripción de las Reclamaciones. Cualquier reclamación relativa a una Situación de Asistencia deberá ser presentada dentro de los 90 días naturales de la fecha en que se produzca, prescribiendo cualquier acción legal transcurrido dicho plazo
- e. Subrogación. **AXA Partners** se subrogará hasta por el límite de los gastos realizados y de las cantidades pagadas al Consumidor, en los derechos y acciones que correspondan al Consumidor contra cualquier responsable de un Accidente, Enfermedad o Accidente Automovilístico que hayan dado lugar a la gestión de los Servicios de Asistencia

6. EXCLUSIONES

- Las Situaciones de Asistencia ocurridas durante viajes o vacaciones realizados por los Consumidores en contra de la prescripción del médico de cabecera o durante viajes de duración superior a sesenta (60) días naturales, no dan derecho a la gestión de los Servicios de Asistencia.
- Con excepción de lo dispuesto en la Sección 5.2(b) y 5.2(c) de este Contrato de Servicios de Asistencia , los Consumidores no tendrán derecho a ser reembolsados por **AXA Partners**.
- Cualquier tipo de gasto médico, farmacéutico u hospitalario inferior a \$50.00 USD. Cualquier tipo de gasto ajeno a la Situación de Asistencia y a lo contemplado en los servicios de Asistencia, por ejemplo y sin limitar: gasto médico, farmacéutico, hospitalario, y que no haya sido autorizado por el Equipo Médico de **AXA Partners** no será cubierto
- Los gastos médicos y hospitalarios dentro de la república mexicana
- Gastos o tratamientos médicos en el extranjero que no sean a consecuencia de una emergencia médica.
- Gastos o arreglos de cualquier índole que realice el Consumidor en el lugar donde requiera la Asistencia o posteriores a la Situación de Asistencia, con cualquier persona o autoridad, sin previa autorización por escrito a **AXA Partners**.
- Su viaje a un país, zona específica o evento cuando la Unidad de Asesoramiento de Viajes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth (FCO) o la autoridad reguladora del país al que viaja haya desaconsejado todo viaje.
- No haber obtenido las vacunas, inoculaciones o medicamentos recomendados antes del viaje.
- Cuando el Beneficiario realice gastos o arreglos de cualquier índole en el lugar del Accidente Automovilístico o posteriores a éste, con cualquier persona o autoridad, sin previa autorización por escrito de **AXA Partners**
- Cuando el Consumidor no acepte los servicios del abogado que le asigne **AXA Partners** de acuerdo con el apartado 2.3, excluye a AXA Partners de proporcionarle los servicios de asistencia legal descritos
- La fuga por parte del Consumidor del lugar de los hechos o por abandonar los procesos legales instalados en su contra
- Cuando el Consumidor no se presente ante la autoridad competente, no proporcione información veraz y oportuna, o que incurra en falsedad de información, incluyendo sin limitar tipo de lesiones, mecanismo o parentesco.
- Los Servicios de Asistencia que el Consumidor haya gestionado, contratado y pagado por su cuenta, sin que exista autorización previa y expresa de **AXA Partners** También quedan excluidos los Automóviles que sean de tipo Convertible, Coupé, Todoterreno, Limousine, Pick-up, Van, Sedan o Sport, así como todo Automóvil cuyo modelo sea de más de cinco años de antigüedad a la fecha del percance
- Quedan excluidos los automóviles de uso y servicio comercial y/o público, destinado al transporte de mercancías o pasajeros y los de alquiler con o sin chofer
- **AXA Partners** y/o sus filiales no estarán obligados a proveer ningún Servicio de Asistencia pactado en estos Términos y Condiciones, ni a pagar ningún reclamo o a proveer ningún otro beneficio en virtud del presente contrato, cuando el pago o la provisión de los Servicios de Asistencia exponga a **AXA Partners** y/o sus filiales al incumplimiento de cualquier sanción, prohibición, o restricción contenida en las Resoluciones de las Naciones Unidas, o en sanciones comerciales o económicas, o leyes o regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido, Estados Unidos de América, o cualquier otra ley o regulación relativa a sanciones aplicable ("Restricciones de Sanciones"). Adicionalmente **AXA Partners** puede terminar este Contrato unilateralmente si el Contratante o el Consumidor en cualquier momento, queda sujeto a Sanciones que puedan exponer a **AXA Partners** y/o sus filiales a las Restricciones de Sanciones, o si falla, después de que se le haya notificado por **AXA Partners**, en terminar las actividades que expongan a **AXA Partners** y/o sus filiales al incumplimiento de las Restricciones de Sanciones. Además, **AXA Partners** y/o sus filiales pueden retrasar la prestación de Servicios cuando **AXA Partners** y/o sus filiales determinen que cualquier Servicio, Pago o Beneficio, pueda estar relacionado con países o personas que se encuentran sujetas a las Restricciones de Sanciones con la finalidad de asegurar que **AXA Partners** y/o sus filiales den cumplimiento a lo establecido en éstas. Esta cláusula sobrevivirá a la terminación o vencimiento del contrato.
- En términos de lo anteriormente señalado, **AXA Partners** no estará obligada a la Prestación de los Servicios de Asistencia en ningún país o territorio que se encuentre sancionado, ni a ninguna persona que esté sujeta las Restricciones de Sanciones.
- **AXA Partners**, sus filiales y sus Proveedores no están obligados a la Prestación de los Servicios de Asistencia, cuando a consecuencia y/o derivado de casos fortuitos y/o de fuerza mayor, se encuentren imposibilitados para prestar los Servicios de Asistencia, o se originen retrasos en los mismos



imputables a dichas circunstancias. Algunos escenarios se citan a continuación de forma ejemplificativa más no limitativa: declaración de estado de emergencia, insuficiencia de recursos en el lugar del Viaje debido a las condiciones sociales y/o económicas y/o políticas del país o territorio en donde se encuentre el Consumidor, catástrofes naturales como sismos, tornados terremotos, inundaciones, guerra internacional o guerra civil declaradas o no, rebeliones, commoción interior, insurrección civil, actos de guerrilla o anti guerrilla; hostilidades, represalias, conflictos, embargos, apremios, huelgas, movimientos populares, lockout, actos de sabotaje o terrorismo, disturbios laborales, actos de autoridades gubernamentales, suspensión de garantías individuales, toques de queda, pandemias, epidemias, cierre de fronteras, problemas y/o demoras que resulten por la terminación, interrupción o suspensión de los servicios de comunicación o transporte; control , administración de los Servicios de Asistencia por parte del gobierno.

- Cuando hechos de esta índole interviesen afectando la prestación de los servicios de Asistencia, y una vez superados los mismos, **AXA Partners** se compromete a ejecutar sus compromisos y obligaciones dentro del menor plazo posible
- También quedan excluidas las Situaciones de Asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de:
 - a. Huelgas, Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor
 - b. Las irradaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, de la radioactividad o de cualquier tipo de Accidente causado por combustibles nucleares
 - c. Enfermedades, Accidentes, Accidentes Automovilísticos o Averías imputables a fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas y tempestades ciclónicas
 - d. Destinar el Automóvil para fines de enseñanza o de instrucción de su manejo o funcionamiento
 - e. Participar directa o indirectamente con el Automóvil, en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad
 - f. Autolesiones o participación del Consumidor en actos criminales
 - g. Los Servicios de Asistencia que se produzcan con ocasión de robo, abuso de confianza y en general, empleo del Automóvil sin consentimiento del Consumidor
 - h. Los Automóviles que tengan cualquier modificación de cualquier tipo, diferente a las especificaciones del fabricante, siempre y cuando originen o influyan en la Avería o el Accidente
 - i. La participación del Consumidor en combates, salvo en caso de defensa propia.
 - j. La práctica de deportes como profesional, la participación en competiciones oficiales y en exhibiciones
 - k. La participación del Consumidor en carreras de caballos, de bicicletas, de coches y en cualquier clase de carreras y exhibiciones, así como en pruebas de velocidad, seguridad, resistencia y/o pericia
 - l. Cualquier enfermedad preexistente, crónica o recurrente y la convalecencia se considerará como parte de la enfermedad, así como cualquier enfermedad, padecida, diagnosticada o conocida por el Consumidor y que por sus síntomas y/o signos no pudiese pasar inadvertida antes de iniciar cualquier viaje
 - m. Embarazos en los últimos tres meses antes de la “Fecha Probable del Parto”, así como este último y los exámenes prenatales
 - n. Lesiones o padecimientos menores, tales que no ameriten traslado, como pueden ser: Gripas, catarros, fracturas de dedos, dolores agudos de cabeza, etc.
 - o. Enfermedades mentales o alienación
 - p. Trasplante de órganos o miembros de cualquier tipo
 - q. Enfermedades, Accidentes, Accidentes Automovilísticos o estados patológicos producidos por la ingestión intencionada o administración de tóxicos (drogas), narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica o por la ingestión de bebidas alcohólicas
 - r. Suicidio O Enfermedades y lesiones resultantes del intento de suicidio
 - s. La muerte o lesiones originadas, directa o indirectamente, de actos realizados por el Consumidor con dolo o mala fe
 - t. Labores de mantenimiento, revisiones al Automóvil, reparaciones mayores y la compostura o armado de partes previamente desarmadas por el Consumidor o por un tercero
 - u. La falta de gasolina y/o de aceites, acumuladores descargados o en mal estado y pinchadura o falta de aire en las llantas no dan derecho al servicio de remolque
 - v. Todo tipo de maniobras como des volcar, enderezar, traspalear mercancía, etc., así como remolque del Automóvil con carga o con heridos, también se excluyen maniobras y grúas para sacar el Automóvil atascado o atorado en baches o barrancos
 - w. Todo tipo de motocicletas
 - x. Las causadas por mala fe del Consumidor, así como rechazar los Servicios de Asistencia proporcionados y/u ofrecidos inicialmente por **AXA Partners**.
 - y. Rescate o aquellas situaciones en las que el Consumidor se encuentre bajo circunstancias que obstaculicen o impidan el acceso a él o que pongan en peligro la vida de las personas que pudiesen proporcionarle los Servicios de Asistencia, por encontrarse en lugares o zonas remotos, inaccesibles, de muy difícil y peligroso acceso, o muy lejanos a una población o vía donde pueda circular con seguridad y adecuadamente una ambulancia, una grúa, así como cualquier lugar o terreno cuya morfología o circunstancias exijan el concurso de especialistas en rescate de cualquier tipo

A continuación, se expresan de forma enunciativa más no limitativa, algunos ejemplos; Bosques, selvas, caminos, desiertos, montañas, mares, lagos, presas, ríos, playas, etc., sitios alejados de carreteras y poblaciones, así como barrancos, cuevas, laderas, picos y cimas de cerros, montañas, sierras y demás accidentes del terreno o lugar.



7. USO DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD

Al contratar el Producto, y hacer uso de los Servicios de Asistencia, el Contratante y/o el Consumidor aceptan el Presente Contrato de Servicios de Asistencia en su totalidad, y autorizan que **AXA Assistance México S.A. de C.V.**, como el Prestador de los Servicios, sea quien utilice y procese sus datos personales entregados por cualquier medio a cualquier entidad relacionada con este Producto, inclusive aquellos de carácter sensible, de conformidad con el aviso de privacidad que se encuentra disponible en la página de internet de **AXA Partners**: <https://www.axa-assistance.com.mx/es/>.

Los datos personales y sensibles de los usuarios se encuentran protegidos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Los "usuarios" podrán ejercer sus Derechos ARCO (acceder, rectificar, cancelar u oponerse) en cualquier momento. Para el ejercicio de sus Derechos ARCO, deberá presentar una Solicitud (en adelante "Solicitud ARCO"), a la atención de Oficial de Privacidad de Datos, ya sea de forma presencial en las oficinas de **AXA Partners** (Insurgentes Sur 601 piso 4, Colonia Nápoles Ciudad de México) de lunes a viernes de 9 a 16 horas con excepción de días festivos oficiales, o a través del siguiente correo electrónico: seguridad.informacion@axa-assistance.com.mx en cualquier día y horario, generándose una respuesta electrónica en un plazo máximo de 72 horas hábiles.

El contratante y/o el Consumidor autorizan a proporcionar a **AXA Assistance México S.A de C.V.** su información personal, incluso aquella de carácter sensible la cual será utilizada por AXA Partners para la prestación de los Servicios de Asistencia de conformidad con lo establecido en el aviso de privacidad de **AXA Partners** y el Presente Contrato de Servicios de Asistencia.

AXA Partners se desvincula y no se responsabiliza en consecuencia del uso previo que otras personas o entidades hagan de los Datos Personales del Consumidor o Contratante, por lo que su responsabilidad en la prestación del servicio acorde estos Términos y Condiciones se centran en los datos recibidos por Usted o los vehículos autorizados para ello, por lo que en este momento usted acepta desligar a **AXA Partners** de cualquier señalamiento, queja o demanda a causa de terceros a quienes usted hubiese entregado su información personal o datos personales, aun de carácter sensible.

Este servicio es proporcionado por **AXA Assistance México, S.A. de C.V.** y es responsable del cabal cumplimiento de las condiciones del contrato. **AXA Partners** es una empresa de servicios que proporciona la asistencia en el momento del incidente.

8. PROCESO DE QUEJAS

Para reportar cualquier queja o reclamación será necesario comunicarse al siguiente correo: servicioalcliente@axa-assistance.com.mx.